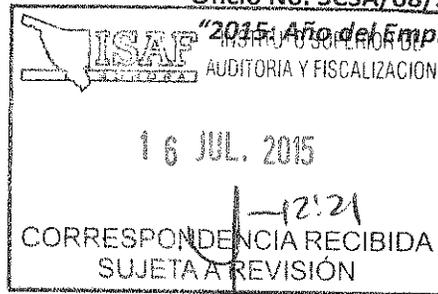




SE

C.P. Eugenio Pablos Antillón  
Auditor Mayor del Instituto Superior  
de Auditoría y Fiscalización  
Presente:

Hermosillo, Sonora a 16 de Julio 2015  
Oficio No. SCSA/08/2015



Dando cumplimiento al oficio No. ISAF/AE-2205-2015, envío a usted respuesta para solventación de observaciones que fueron notificadas el día 13 de Julio del 2015, derivadas de la segunda revisión de auditoría directa realizada a los informes trimestrales y Cuenta Pública del ejercicio 2014 al Fondo Nuevo Sonora.

20. Al revisar la documentación que deben contener los expedientes de los créditos otorgados en los meses de noviembre y diciembre de 2014, de la muestra seleccionada determinamos que en 6 casos que suman \$1,330,798 los mismos carecen de ciertos documentos establecidos en los contratos de créditos, relativos a: 1) Garantía suficiente, y 2) Comprobación de la utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado. Los créditos en comento son los siguientes:

No.	Fecha de Apertura del Crédito	Número de Expediente	Número de Crédito	Tipo de Crédito	Importe del Crédito	Destino del Crédito	Documentación Faltante	Solventación
1	10/11/14	P12702	9793	Crédito Refaccionario	\$353,379	Adquisición de un horno de banda para pizza de gas, una mesa refrigerada de preparación para pizzas, una máquina fabricadora de hielo capacidad de 132 kg., una vitrina pizzera giratoria de 3 bandejas de aluminio, una freidora de gas, una báscula hermética, una plancha lisa de gas 3/4 y una estufa de gas de 6 quemadores.	1. Acreditar las garantías consistentes en maquinaria adquirida mediante el préstamo, y con los frutos y productos futuros, pendientes o ya obtenidos de la empresa, así como los bienes que tengan en existencia la empresa, cuyo valor comercial deberá ser superior en no menos de un 50% en cualquier momento del saldo que adeude del crédito objeto del contrato. 2. La comprobación de la utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Debido al incumplimiento por la falta de acreditamiento de las garantías, así, como la falta de comprobación de la utilización del crédito, se procedió a la demanda judicial. Se anexa copia de comprobante de ingreso de demanda judicial.
2	10/11/14	P12703	9794	Crédito Refaccionario	268,310	Adquisición de una prensa hamburguesa, un molino para carne, una estufa de gas con placa, una báscula hermética, un triturador de desperdicios, un freidor de gas, una máquina fabricadora de hielo, una mesa en isla, un procesador de alimentos, una salamandra de gas y una mesa refrigerada de preparación.	1. Acreditar las garantías consistentes en la materia prima y materiales adquiridos mediante el préstamo, así como los bienes que tengan en existencia la empresa, cuyo valor comercial deberá ser superior en no menos de un 50% en cualquier momento del saldo que adeude del crédito objeto del contrato. 2. La comprobación de la utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Debido al incumplimiento por la falta de acreditamiento de las garantías, así, como la falta de comprobación de la utilización del crédito, se procedió a la demanda judicial. Se anexa copia de comprobante de ingreso de demanda judicial.



SONORA  
BIENESTAR, CRECIMIENTO  
Y DESARROLLO

FONDO NUEVO SONORA

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL ALA NORTE PRIMER NIVEL  
COMONFORT Y PASEO RIO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280  
TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800- 230-7171  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.fns.sonora.gob.mx](http://www.fns.sonora.gob.mx)



No. Crédito	Fecha de Expediente	Número de Expediente	Número de Crédito	Tipo de Crédito	Importe del Crédito	Destino del Crédito	Documentación Faltante	Solventación
SE 3	10/11/14	P12627	9795	Crédito Refaccionario	358,109	Adquisición de un horno de banda para pizza de gas, una mesa refrigerada de preparación, una amasadora con capacidad de tazón de 140 lts., una plancha lisa de gas con placa, un fregadero de 2 metros fabricado en acero inoxidable y una vitrina pizzera giratoria de 3 bandejas de aluminio.	1. Acreditar las garantías consistentes en las fincas, construcciones, edificios, maquinarias, aperos, instrumentos, muebles, materia prima y materiales adquiridos mediante el préstamo, así como los bienes que tengan en existencia la empresa, cuyo valor comercial deberá ser superior en no menos de un 50% en cualquier momento del saldo que adeude del crédito objeto del contrato. 2. La comprobación de la utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Debido al incumplimiento por la falta de acreditamiento de las garantías, así, como la falta de comprobación de la utilización del crédito, se procedió a la demanda judicial. Se anexa copia de comprobante de ingreso de demanda judicial.
4	16/12/14	P12814	9910	Crédito Simple con Garantía Prendaria	141,000	Adquisición de seis sillones ejecutivos malla, un sillón ejecutivo y varios.	La comprobación de la utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Se anexa la comprobación requerida
5	19/12/14	P12826	9931	Crédito Refaccionario	210,000	Adquisición de una toiva para descarga y control de funcionamiento de extintores, un trasvasador portátil de polvo químico para extintores de accionamiento neumático, una pinza universal para presurización de extintores, una morsa de accionamiento neumático para armado, desarme y presurización de extintores, una máquina para prueba hidráulica de accionamiento eléctrico para extintores y una balanza electrónica para recarga de extintores.	La comprobación de la utilización del crédito de acuerdo a lo autorizado.	Debido al incumplimiento por la falta de comprobación de la utilización del crédito, se procedió a la demanda judicial. Se anexa copia de comprobante de ingreso de demanda judicial.
<b>Total</b>					<b>\$1,330,798</b>			

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización de la documentación señalada en la presente observación, solicitando se realicen las acciones necesarias para obtener y archivar los documentos faltantes, informando a este Organismo Superior de Fiscalización del cumplimiento de la acción requerida para llevar a cabo la revisión correspondiente.

Si de la revisión realizada a la citada documentación se determinan inconsistencias, estas serán parte de la presente observación. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia.



**SONORA**  
 ★ ★ ★ ★ ★  
 BIENESTAR, CRECIMIENTO  
 Y DESARROLLO

### FONDO NUEVO SONORA

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL ALA NORTE PRIMER NIVEL  
 COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280  
 TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800- 230-7171  
 HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.fns.sonora.gob.mx](http://www.fns.sonora.gob.mx)



SE

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Respuesta:**

Las razones que dieron lugar a la falta de localización de la documentación señalada se debe a que en algunas ocasiones, del total de créditos otorgados, se presentan casos en que se dificulta la comprobación de los financiamientos, así como casos en que dichas comprobaciones son las garantías de dichos créditos.

Se llevaron a cabo las acciones necesarias para obtener la documentación faltante, casi en la totalidad de los casos se realizaron las demandas judiciales por incumplimiento de contrato y en la otra mitad, se obtuvieron las comprobaciones observadas.

Se anexa memorándum a la persona encargada para evitar reincidir en este tipo de señalamientos.

Las razones que dieron lugar a reincidir en este tipo de observación se debe a que, este señalamiento en particular refiere a otros acreditados distintos a los señalados el año anterior, por tal motivo y considerando que es un factor externo no controlable se presentan en ocasiones del total de créditos otorgados este tipo de situaciones.

21. De la revisión realizada a la documentación que deben contener los expedientes de los créditos de habilitación o avio, otorgados en los meses de noviembre y diciembre de 2014, se identificó que el crédito con número de referencia 9889 y número de expediente P12808, otorgado el 19 de diciembre de 2014, a favor de la empresa Ceilán Industrial, S.A.P.I. de C.V. por \$250,000, para efectos de destinarlo e invertirlo en capital de trabajo consistente en compra de inventarios y soporte de cartera, presenta inconsistencias relacionadas con la comprobación de la inversión del crédito, toda vez que al realizar la verificación de los comprobantes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), uno de ellos por la cantidad de \$ 92,700 arrojó como resultado un estatus de "Cancelado", siendo este el siguiente:

Datos del Comprobante Fiscal Digital (CFDI)						Fecha de Cancelación del CFDI según consulta en Portal SAT
Fecha de Expedición	Número	Prestador de Servicios	Concepto	Importe		
15/12/14	136287	Santa Maura México, S.A.P.I. de C.V.	Adquisición de 500 kg. de canela y 1,000 kg. de maíz palomero.	\$92,700		14/04/15



**SONORA**  
 ★ ★ ★ ★ ★  
 BIENESTAR, CRECIMIENTO  
 Y DESARROLLO

**FONDO NUEVO SONORA**

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL ALA NORTE PRIMER NIVEL  
 COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280  
 TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800-230-7171  
 HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.fns.sonora.gob.mx](http://www.fns.sonora.gob.mx)



SE

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el comprobante fiscal digital por \$ 92,700 que ampara parte de la aplicación del crédito otorgado por \$250,000, presente inconsistencias al realizar la consulta del mismo en el portal del Servicio de Administración Tributaria, arrojando como resultado un estatus de “cancelado”, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Sobre el particular, solicitamos llevar a cabo las siguientes acciones:

- Obtener del acreditado el comprobante fiscal digital regularizado que ampare los recursos del crédito invertidos por \$92,700, llevando a cabo la verificación del mismo en el portal del SAT, proporcionando copia certificada del mismo.
- En caso de no obtener el comprobante fiscal digital regularizado, solicitamos llevar a cabo las acciones que correspondan para requerir al acreditado el reintegro de los recursos por \$92,700, depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite su cumplimiento.

Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### Respuesta:

Las razones que dieron lugar para que el comprobante fiscal presentara inconsistencias al estar cancelado, se debe a lo siguiente:

A investigación de la Empresa acreditada y observada, el proveedor le informó que efectivamente tuvo que realizar la cancelación de la factura No. 136287 emitida el 15 de diciembre de 2014, debido a que en el cierre de caja del día tenía un faltante por \$92,700, (Monto de la Factura), cantidad que fué pagada un día después como se confirma con el recibo SPEI que se encuentra en el expediente del acreditado.

Vía correo electrónico, el proveedor envía una pantalla de sus sistema de emisión de facturas donde se confirma lo antes mencionado, incluso se refleja la reposición del comprobante fiscal por el monto el día 17 de diciembre de 2014, entregándose además la factura de reposición con No. 137016 por el mismo importe.

Se anexa CFDI No. 137016 el cual sustituye al No. 136287, se anexa la verificación del SAT y el SPEI de transferencia de pago electrónico.



**SONORA**  
★ ★ ★ ★ ★ ★  
BIENESTAR, CRECIMIENTO  
Y DESARROLLO

### **FONDO NUEVO SONORA**

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL ALA NORTE PRIMER NIVEL  
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280  
TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800- 230-7171  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.fns.sonora.gob.mx](http://www.fns.sonora.gob.mx)



SE

Con respecto a implementar medidas, no podemos establecer alguna debido a que recibimos una factura vigente, misma que considerada y archivada, sin embargo ésta fué cancelada posteriormente por el proveedor, lo cual representa un factor externo no controlable por este Organismo, toda vez que fue una decisión tomada por el proveedor del acreditado.

22. De la revisión realizada a la cuenta por cobrar número 1224 denominada "Préstamos Otorgados a Largo Plazo", con cifras al 31 de diciembre de 2014, se identificaron saldos vencidos a cargo de 98 acreditados por un total de \$2,486,436 los cuales presentan una antigüedad mayor a 4 meses, sin que el Sujeto Fiscalizado comprobara haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Manual de Normas y Políticas de Crédito" respecto a ejercer las acciones de cobro por la vía judicial. Los saldos pendientes por recuperar al 31 de diciembre de 2014 que presentan una antigüedad mayor a 4 meses, se integran de la siguiente manera:

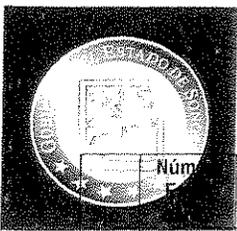
No.	Número Expediente	Fecha de Autorización	Fecha Vencimiento	Meses de Atraso	Fecha Ultimo Pago	Saldo por Pagar al 31/12/14
1	867	28/05/08	30/05/11	63	30/09/09	\$110,683
2	1714	28/04/09	30/10/14	56	06/04/10	1,184,748
3	2295	25/06/10	25/06/14	51	27/09/10	271,583
4	9232	14/01/14	16/01/16	10	16/02/14	10,380
5	9233	14/01/14	16/01/16	6	16/06/14	7,684
6	9234	14/01/14	16/12/15	9	24/03/14	11,319
7	9239	14/01/14	16/12/15	9	18/03/14	11,319
8	9244	16/01/14	25/01/17	9	26/03/14	5,869
9	9246	16/01/14	16/01/17	7	16/05/14	16,521
10	9250	17/01/14	16/01/19	9	16/03/14	41,391
11	9255	21/01/14	25/01/16	8	26/04/14	8,042
12	9257	23/01/14	25/10/15	9	25/03/14	8,399
13	9263	29/01/14	16/12/15	5	31/07/14	8,818
14	9264	29/01/14	25/01/16	4	25/08/14	6,343
15	9268	29/01/14	25/01/16	5	21/07/14	8,837
16	9271	29/01/14	01/11/15	6	19/06/14	9,861
17	9282	12/02/14	25/01/16	8	25/04/14	8,448
18	9283	12/02/14	25/01/16	8	25/04/14	9,648
19	9287	07/02/14	25/01/16	5	31/07/14	9,520
20	9288	07/02/14	25/01/16	7	26/05/14	12,737
21	9292	07/02/14	01/02/16	7	01/05/14	8,818
22	9294	11/02/14	16/02/16	5	16/07/14	6,317
23	9297	11/02/14	25/01/16	4	25/08/14	3,332
24	9300	12/02/14	25/01/16	6	25/06/14	6,100
25	9304	26/02/14	16/01/18	7	16/05/14	22,619
26	9305	26/02/14	25/01/16	5	25/07/14	5,950
27	9307	20/02/14	25/01/16	5	25/07/14	2,641
28	9311	26/02/14	01/02/17	4	01/08/14	9,475
29	9312	26/02/14	01/02/15	4	01/08/14	1,130
30	9314	26/02/14	01/02/15	4	05/08/14	1,359
31	9315	26/02/14	01/02/15	4	21/08/14	1,108
32	9316	26/02/14	01/02/15	4	01/08/14	1,099
33	9317	26/02/14	01/02/15	4	04/08/14	1,109
34	9323	26/02/14	01/02/15	4	01/08/14	1,237
35	9330	26/02/14	01/02/15	5	02/07/14	1,439
36	9333	26/02/14	01/02/15	5	03/07/14	2,008
37	9338	19/02/14	01/02/16	8		

No.	Número Expediente	Fecha de Autorización	Fecha Vencimiento	Meses de Atraso	Fecha Ultimo Pago	Saldo por Pagar al 31/12/14
38	9339	19/02/14	25/01/16	7	27/05/14	4,645
39	9344	27/02/14	25/02/18	8	25/04/14	20,828
40	9348	27/02/14	25/01/16	5	01/07/14	6,798
41	9350	27/02/14	25/02/16	7	26/05/14	8,871
42	9352	19/02/14	16/02/16	7	16/05/14	8,008
43	9353	19/02/14	16/02/17	7	16/05/14	6,534
44	9356	28/02/14	01/03/17	5	01/07/14	26,999
45	9359	28/02/14	16/02/16	5	16/07/14	6,500
46	9362	28/02/14	25/02/16	9	25/03/14	12,421
47	9365	28/02/14	16/02/16	4	07/08/14	5,200
48	9366	28/02/14	25/02/16	7	30/05/14	8,870
49	9367	28/02/14	16/02/16	7	28/05/14	6,248
50	9368	28/02/14	16/02/16	4	15/08/14	4,919
51	9370	28/02/14	25/01/16	6	26/06/14	6,816
52	9371	28/02/14	25/02/16	5	01/07/14	4,583
53	9373	28/02/14	01/02/16	8	01/04/14	9,068
54	9378	10/03/14	01/03/17	6	01/06/14	10,068
55	9381	10/03/14	01/03/16	6	02/06/14	11,488
56	9391	04/02/14	01/02/17	6	03/06/14	3,150
57	9392	14/03/14	16/02/16	7	16/05/14	9,077
58	9394	14/03/14	01/03/16	6	03/06/14	7,862
59	9395	14/03/14	16/03/16	6	16/06/14	5,580
60	9396	14/03/14	16/03/16	6	23/06/14	7,749
61	9397	14/03/14	16/03/16	5	16/07/14	6,643
62	9400	13/03/14	16/03/16	7	21/05/14	9,987
63	9401	14/03/14	16/03/16	6	17/06/14	6,228
64	9403	14/03/14	16/03/16	8	16/04/14	7,765
65	9404	14/03/14	16/03/16	7	16/05/14	7,767
66	9415	20/03/14	16/03/16	7	16/05/14	6,851
67	9422	27/03/14	25/02/16	8	25/04/14	8,830
68	9432	27/03/14	16/03/16	5	16/07/14	5,699
69	9437	31/03/14	16/03/16	6	16/06/14	5,580
70	9441	31/03/14	01/03/17	5	01/07/14	10,158
71	9443	31/03/14	25/03/17	5	25/07/14	43,623
72	9452	31/03/14	16/03/16	4	16/08/14	11,385
73	9457	04/04/14	01/04/16	7	01/05/14	8,277
9458	04/04/14	01/04/16	5	01/07/14	9,342	



BIENESTAR, CRECIMIENTO Y DESARROLLO

**FONDO NUEVOS SONORA**  
 CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL ALA NORTE PRIMER NIVEL  
 COMONFORT Y PASEO RIO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280  
 TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800-230-7171  
 HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.fns.sonora.gob.mx](http://www.fns.sonora.gob.mx)



Núm. Expediente	Fecha de Autorización	Fecha Vencimiento	Meses de Atraso	Fecha Último Pago	Saldo por Pagar al 31/12/14	
75	9465	07/04/14	16/04/16	5	16/07/14	6,560
76	9466	08/04/14	01/04/16	6	01/06/14	6,648
77	9471	09/04/14	25/03/16	8	28/04/14	8,837
78	9472	10/04/14	01/04/16	4	01/08/14	5,649
79	9473	09/04/14	16/04/16	5	16/07/14	6,317
80	9493	30/04/14	25/04/16	4	27/08/14	4,773
81	9496	30/04/14	25/04/17	7	30/05/14	8,106
82	9498	29/04/14	16/04/17	5	17/07/14	34,480
83	9513	09/05/14	30/04/16	5	31/07/14	3,511
84	9514	12/05/14	16/10/17	4	20/08/14	10,688
85	9517	14/05/14	25/03/16	4	26/08/14	4,579
86	9520	15/05/14	16/04/17	5	16/07/14	4,921

No.	Número Expediente	Fecha de Autorización	Fecha Vencimiento	Meses de Atraso	Fecha Último Pago	Saldo por Pagar al 31/12/14
87	9521	15/05/14	16/04/18	5	16/07/14	10,368
88	9526	19/05/14	01/05/16	4	20/08/14	5,697
89	9529	19/05/14	16/05/16	5	25/07/14	5,388
90	9541	22/01/14	25/12/18	9	25/03/14	33,224
91	9560	04/06/14	01/06/16	4	01/08/14	4,489
92	9567	06/06/14	25/05/18	5	25/07/14	47,438
93	9569	11/06/14	16/06/17	5	16/07/14	24,509
94	9618	14/07/14	25/06/17	4	26/08/14	12,279
95	9627	28/05/14	16/03/19	8	16/04/14	12,018
96	9647	04/02/14	30/08/18	5	10/07/14	14,344
97	9680	09/05/14	25/11/16	4	25/08/14	7,661
98	9812	28/02/14	15/05/17	5	30/07/14	6,576
<b>Total</b>						<b>\$2,486,436</b>

**Medida de Solventación**

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber dado cumplimiento con lo establecido con el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en cuanto a realizar o dejar evidencia de las gestiones de cobranza por la vía judicial, solicitando llevar a cabo la localización de la documentación que acredite las gestiones de cobro realizadas o en su caso efectuarlas, elaborando para tales efectos un informe pormenorizado de las expectativas de cobro de cada uno de los créditos, así como las acciones que llevarán a cabo para cada caso en particular, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se realice una adecuada y oportuna gestión para lograr la recuperación de adeudos, tomando en consideración los procedimientos establecidos por el Ente Público para tales efectos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Respuesta:**

Las razones para no haber dado cumplimiento a realizar o dejar evidencia de las gestiones de cobranza por la vía judicial, se debe a que por el manejo del gran volumen de acreditados, los cuales en algunos casos y en determinadas ocasiones, ciertos acreditados se atrasan un poco y en los meses posteriores se ponen al corriente en sus pagos, adicionando a esto que siempre y en todo momento se busca una negociación con los mismos para evitar llegar hasta las demandas judiciales, la cual representa un costo adicional.

Se llevó a cabo la localización de documentos que acrediten las gestiones de cobro, por tal motivo se anexa el informe pormenorizado con la situación de cobro de cada uno de los créditos, así como las acciones llevadas a cabo en cada caso en particular.

*[Handwritten signature]*



**SONORA**  
 ★ ★ ★ ★ ★  
 BIENESTAR, CRECIMIENTO  
 Y DESARROLLO

**FONDO NUEVO SONORA**

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL ALA NORTE PRIMER NIVEL  
 COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280  
 TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800-230-7171  
 HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.fns.sonora.gob.mx](http://www.fns.sonora.gob.mx)



SE

Se establecieron medidas a través de Memorándum mediante el cual el Director General Jurídico de Operación y Cartera instruye para que se proceda conforme al Manual de Normas y Políticas de Crédito, con respecto a las gestiones oportunas por la vía Judicial para aquellos saldos vencidos con antigüedad de 4 meses.

23. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2014, conforme a lo siguiente:

Mes de la Declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación
Noviembre 2014	01/06/15	31/12/14
Diciembre 2014	01/06/15	30/01/15

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para la presentación extemporánea de las Declaraciones Informativas mensuales de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2014. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la obligación y así evitar incurrir en posibles infracciones por la situación en comento. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Derivado de la implementación del nuevo sistema contable en el Fondo Nuevo Sonora, el cual cumple con las Normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), obtuvimos un desfase en la emisión de la información Financiera, ésto debido al proceso de adopción e incorporación de las nuevas disposiciones de la (LGCG), motivo por el cual se generó la presente observación, sin embargo la totalidad de las Declaraciones fueron presentadas en forma.

Con el objetivo de cumplir oportunamente con la presentación de la obligación, en los sucesivos meses, se giró memorándum a la persona responsable de la presentación de dichas Declaraciones Informativas (DIOT), para que no se vuelvan a presentar de forma extemporánea. Se anexa memorándum.



**SONORA**  
BIENESTAR, CRECIMIENTO Y DESARROLLO

**FONDO NUEVO SONORA**

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL ALA NORTE PRIMER NIVEL  
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280  
TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800- 230-7171  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.fns.sonora.gob.mx](http://www.fns.sonora.gob.mx)



SE

Los motivos por los cuales dieron lugar a reincidir en la presente observación que ya había sido determinada, se debe al proceso de migración de la información al nuevo sistema contable, con lo cual, se tuvo que buscar la compatibilidad con el sistema de cartera del Fondo para poder obtener la emisión automática de la información financiera.

24. El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo por \$1,044,010, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda Estatal por \$351,506 y las aportaciones a cargo del Ente Público por \$692,504, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2014. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, haber realizado gestiones ante la Secretaría de Hacienda Estatal para la obtención de los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener los comprobantes que acrediten el pago al ISSSTESON de las cuotas y aportaciones por \$1,044,010, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los documentos que avalen su cumplimiento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo el Sujeto Fiscalizado gestione y obtenga oportunamente los comprobantes de pago de cuotas y aportaciones. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### Respuesta:

Se realizaron gestiones a través de visitas y llamadas telefónicas al departamento de ingresos al ISSSTESON, solicitando los recibos de pago de todas las cuotas y aportaciones pendientes, obteniendo resultados favorables a la fecha, sin embargo en su momento no fue posible comprobar a los auditores estas gestiones en su totalidad, Se anexan las liquidaciones de Noviembre y Diciembre de 2014 señaladas en la presente observación.



#### **FONDO NUEVO SONORA**

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL ALA NORTE PRIMER NIVEL  
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280  
TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800-230-7171  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.fns.sonora.gob.mx](http://www.fns.sonora.gob.mx)



SE

La gestión de enviar oficios, ya sea al Secretario de Hacienda, Oficial Mayor o Directora General de ISSSTESON, consideramos que no resulta efectivo, debido a que tal y como se presento esta situación en el ejercicio fiscal anterior, el ISSSTESON a final de cuentas va a emitir los recibos hasta que le llegue el recurso, esto después de varios meses posteriores a las deducciones de los empleados y aportaciones del Fondo, e incluso en algunas ocasiones después de la presentación de la Cuenta Pública Estatal.

Nos enfocamos a realizar las gestiones diferentes, realizando visitas constantes al departamento de ingresos de dicha Entidad, obteniendo la totalidad de los comprobantes los cuales se anexan.

Con respecto al establecimiento de medidas, se giró memorándum a la persona encargada de integrar los recibos de pago, para que de manera inmediata proceda a realizar las gestiones que considere convenientes para la obtención de los comprobantes pendientes de entregar de que pudieran presentarse.

Con respecto a manifestar razones que dieron lugar a reincidir, manifestamos que lamentablemente no depende de nosotros el que la Secretaria de Hacienda reintegre los recursos al ISSSTESON en tiempo y forma, ésto debido a que ellos son los que retienen los recursos, cuentan su propio programa de pagos y no lo van a modificar solamente por solicitárselos a través de un oficio, tal y como lo vimos y lo vivimos en el ejercicio 2013, en la que dicha observación se quedo hasta en la Cuenta Pública y varios meses después, transfirieron el recurso pendiente al ISSSTESON, y fué hasta entonces que pudimos solventar dicha observación.

- 25. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó los resultados obtenidos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por Salarios (ISR) de los servidores públicos que prestaron sus servicios durante el ejercicio 2014, por lo que no fue posible para este Organismo Superior de Fiscalización, constatar el cumplimiento del Ente Público en cuanto a realizar el citado cálculo y en caso de resultar diferencias a cargo del impuesto, verificar el pago correspondiente ante el SAT.**

#### Medida de Solventación

Manifestar las razones por las cuales no fueron proporcionados los resultados del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por Salarios en el ejercicio 2014, solicitando llevar a cabo el cálculo correspondiente, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización las cédulas de trabajo que acrediten haberlo realizado y en su caso, copia de la declaración de impuestos federales mediante la cual se haga constar el pago de las diferencias a cargo que llegasen a resultar. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma.



**SONORA**  
★ ★ ★ ★ ★  
BIENESTAR, CRECIMIENTO  
Y DESARROLLO

#### **FONDO NUEVO SONORA**

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL ALA NORTE PRIMER NIVEL  
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280  
TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800-230-7171  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.fns.sonora.gob.mx](http://www.fns.sonora.gob.mx)



SE

Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo todo requerimiento de información sea proporcionado cabal y oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones por las cuales no fueron proporcionados los resultados de los cálculos anuales se debe a que la Dirección General de Recursos Humanos es quien procesa y deriva la nomina de este Organismo, y no nos proporcionaron dichos registros.

Se solicitará a dicha Dirección General, el cálculo anual correspondiente al Impuesto Sobre la Renta por Salarios por el personal del Fondo, una vez entregado procederemos a su presentación correspondiente.

26. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses de noviembre y diciembre de 2014, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014, con un desfase de hasta 179 días, integrándose como sigue:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de Entrega según Calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en Días entre el Plazo Límite y de Entrega
Noviembre 2014	12/12/14	09/06/15	179
Diciembre 2014	16/01/15	25/02/15	40

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses de noviembre y diciembre de 2014, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia.



SONORA  
BIENESTAR, CRECIMIENTO Y DESARROLLO

**FONDO NUEVO SONORA**

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL ALA NORTE PRIMER NIVEL  
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280  
TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800- 230-7171  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.fns.sonora.gob.mx](http://www.fns.sonora.gob.mx)



SE

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones por la cuales la información financiera fué presentada de forma extemporánea, se debe a un retraso en la emisión de la información financiera, debido a la implementación de nuevos sistemas contables (Sistema Contable Armonizado) y operativos en los Fondos.

Se anexan nuevas medidas establecidas para evitar reincidir en el presente señalamiento y cumplir de forma cabal y oportuna con la presentación de la información.

Las razones de haber reincidido en esta observación derivan del volumen de trabajo por el proceso de liquidación y extinción de FOSOL y FAPEMIN, en particular, por tal motivo se descuido esta obligación.

**27. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, el Informe de Avance-Programático Presupuestal correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2014, toda vez que fue presentado el 30 de enero de 2015, es decir, 14 días después de la fecha límite establecida del 16 de enero de 2015. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.**

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en forma extemporánea el informe correspondiente al Cuarto Trimestre de 2014, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Sobre el particular requerimos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

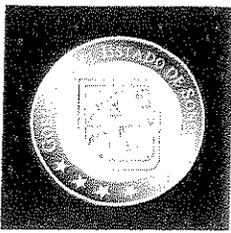
Respuesta:

Las razones por la cuales la información financiera, programática presupuestal fué presentada de forma extemporánea, se debe a un retraso en la emisión de la información financiera y presupuestal, debido a la implementación de nuevos sistemas contables-



**FONDO NUEVO SONORA**

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL ALA NORTE PRIMER NIVEL  
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280  
TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800-230-7171  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.fns.sonora.gob.mx](http://www.fns.sonora.gob.mx)



SE

(Sistema Contable Armonizado) y operativos en los Fondos, así como al cierre anual del sistema de cartera y contabilidad, los cuales fueron conciliados hasta identificar y contabilizar algunos depósitos pendientes de aplicar. Considerando que el cierre anual se demora un poco mas que los otros cortes trimestrales, en esta ocasión en el ejercicio 2014 se descuido esta obligación y compromiso.

Se anexan nuevas medidas establecidas para evitar reincidir en el presente señalamiento y cumplir de forma cabal y oportuna con la presentación de la información.

Las razones de haber reincidido en esta observación derivan del volumen de trabajo por el proceso de liquidación y extinción de FAPES, FOSOL y FAPEMIN, en particular, por tal motivo se descuido esta obligación en el envío del 4to informe trimestral.

28. En relación con la revisión de la Partida 11306 denominada "Riesgo Laboral", se identificaron diversos pagos en los meses de noviembre y diciembre de 2014, por concepto de Compensaciones al personal por \$352,231, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal, de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014. Las compensaciones en comento, se relacionan a continuación:

Número de Empleado	Puesto	Período	Compensación Total Percibida
FN 64	Coordinador General.	Noviembre a diciembre 2014	\$ 39,231
FN 51	Director General Jurídico y de Recuperación de Cartera.	Noviembre a diciembre 2014	19,600
FN 65	Director General de Gestión y Diseño de Instrumentos Financieros.	Noviembre a diciembre 2014	19,600
FN 67	Director General de Financiamiento y Análisis de Riesgo.	Noviembre a diciembre 2014	19,600
FN 139	Titular del Organo de Control y Desarrollo Administrativo.	Noviembre a diciembre 2014	19,600
FN 148	Director General de Supervisión y Seguimiento.	Noviembre a diciembre 2014	19,600
FN 73	Director de Procesos.	Noviembre a diciembre 2014	11,900
FN 120	Asesor Ejecutivo de Contratación.	Noviembre a diciembre 2014	11,900
FN 63	Subdirectora de Procesos.	Noviembre a diciembre 2014	7,000
FN 1	Subdirector de Financiamiento.	Noviembre a diciembre 2014	9,800
FN 4	Subdirector de Recuperación de Cartera.	Noviembre a diciembre 2014	9,800
FN 5	Subdirector de Control Interno y Administrativo.	Noviembre a diciembre 2014	9,800
FN 40	Subdirector de Sistemas y Archivo.	Noviembre a diciembre 2014	9,800
FN 45	Subdirector de Análisis de Crédito.	Noviembre a diciembre 2014	9,800
FN 69	Subdirector de Control y Seguimiento.	Noviembre a diciembre 2014	9,800
FN 107	Subdirector de Contabilidad y Operación.	Noviembre a diciembre 2014	9,800
FN 118	Subdirector de Promoción, Control y Enajenación.	Noviembre a diciembre 2014	9,800
FN 119	Subdirector de Recursos Humanos y Servicios Administrativo.	Noviembre a diciembre 2014	9,800
FN 49	Subdirector de Reglamentación y Seguimiento Jurídico.	Noviembre a diciembre 2014	7,000
FN 12	Jefe de Productos.	Noviembre a diciembre 2014	10,000
FN 16	Auditor.	Noviembre a diciembre 2014	10,000
FN 26	Jefe de Operación.	Noviembre a diciembre 2014	10,000
FN 27	Jefe de Validación.	Noviembre a diciembre 2014	10,000
FN 46	Jefe de Análisis de Crédito.	Noviembre a diciembre 2014	10,000
FN 50	Jefe de Restructuración.	Noviembre a diciembre 2014	10,000
FN 33	Jefe de Gestión.	Noviembre a diciembre 2014	7,000

FONDO NUEVO SONORA

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL ALA NORTE PRIMER NIVEL  
COMONFORT Y PASEO RIO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280  
TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800-230-7171  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.fns.sonora.gob.mx



BIENESTAR, CRECIMIENTO Y DESARROLLO



SE

Numero de Empleado	Puesto	Periodo	Compensación Total Percibida
FN 43	Asistente Ejecutivo de Contabilidad.	Noviembre a diciembre 2014	5,000
FN 68	Auditor.	Noviembre a diciembre 2014	5,000
FN 96	Jefe de Recursos Materiales.	Noviembre a diciembre 2014	5,000
FN 116	Asistente Ejecutivo de Seguimiento Jurídico.	Noviembre a diciembre 2014	7,000
<b>Total</b>			<b>\$ 352,231</b>

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no proporcionar a los auditores del ISAF, la autorización de la Secretaría de Hacienda Estatal para el pago de los estímulos por \$352,231, por los meses de noviembre y diciembre de 2014, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para obtener las referidas autorizaciones o en su defecto, solicitamos se requiera a los Servidores Públicos responsables, la restitución de los recursos públicos pagados por el citado concepto por \$352,231, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. Sobre el particular, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar incurrir en la misma situación. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Las razones por las cuales no se proporcionó al ISAF las autorizaciones correspondientes es debido a que desconocíamos que se tenían que presentar dichas solicitudes tanto al Órgano de Gobierno, así como a la Secretaría de Hacienda u Oficialía Mayor de forma anual, procediendo de forma inmediata a realizar dichas solicitudes.

Se anexa copia de autorización de Órgano de Gobierno, así como de la Subsecretaria de Egresos de Oficialía Mayor.

Con el objetivo de evitar reincidir se giró memorándum, el cual se anexa, a la persona encargada de vigilar que cada ejercicio fiscal cuente con la autorización correspondiente de las compensaciones señaladas, o bien se apegue a lo que refiere el Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de que se trate.

Es importante señalar que aunque en el Decreto de Presupuesto de Egresos del GES para el ejercicio fiscal 2014 contempla que se debe contar con autorización para ejercer partidas de remuneraciones adicionales, por parte de la Secretaría y Órgano de Gobierno, el Decreto de Presupuesto de Egresos del GES para el ejercicio fiscal 2015 menciona que se considera la continuidad del derecho de los funcionarios y servidores públicos a percibir las remuneraciones "Adicionales y/o Especiales", sin necesidad de autorización expresa de la oficialía, salvo disposición en contrario vigente en la materia. Se anexan paginas del Decreto 2014 y 2015 donde se estipula lo antes mencionado.



**SONORA**  
★ ★ ★ ★ ★  
BIENESTAR, CRECIMIENTO  
Y DESARROLLO

**FONDO NUEVO SONORA**

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL ALA NORTE PRIMER NIVEL  
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280  
TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800-230-7171  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.fns.sonora.gob.mx](http://www.fns.sonora.gob.mx)



SE

Sin otro particular y estando a sus órdenes para atender cualquier duda al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martín Germán Portela Duarte'.

C.P. Martín Germán Portela Duarte  
Subdirector de Control y Seguimiento Administrativo

c.c.p. Archivo.



**SONORA**  
★ ★ ★ ★ ★  
BIENESTAR, CRECIMIENTO  
Y DESARROLLO

**FONDO NUEVO SONORA**

CENTRO DE GOBIERNO ESTATAL ALA NORTE PRIMER NIVEL  
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA | COL. VILLA DE SERIS | C.P. 83280  
TEL. (662) 213-0713, 213-0729, 213-0730 LADA SIN COSTO 01-800-230-7171  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.fns.sonora.gob.mx](http://www.fns.sonora.gob.mx)